



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDM

Morales, 13 de Abril del 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 077-2020-EF, de fecha 12 de Abril de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral.29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2020-EF, procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata por la atención de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 19'600,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100) a favor de gobiernos locales para financiar actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en el numeral 1.2 del Artículo 1 el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas del presente artículo se encuentra en el Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Morales tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°380-2019-A/MDM, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Morales.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF por un monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Morales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5006144 Atención de Actividades de Emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios

2.3 BIENES Y SERVICIOS**TOTAL PLIEGO****S/. 100,000.00****Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
SAN MARTÍN
Prof. Hugo HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE